



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1274-2023-MDK/GM

Kimbiri, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 3544-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Informe N° 0507-2023-MDK/DGSEI/OLI/CAH-J(e); Informe N° 0389-2019-MDK/OSELI-RLTF-WFQT; Carta N° 18-2023-SUPERV.OBRA.CONS.COB.INST.PRA.DEP.SEC.ANCHIHUAY-ING.MLGB/.SUP.O; respecto a la Liquidación del Contrato N° 355-2022-MDK-GM/ABAST; servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL SECTOR ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (239) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...

Que, mediante Carta N° 18-2023-SUPERV.OBRA.CONS.COB.INST.PRA.DEP.SEC.ANCHIHUAY-ING.MLGB/.SUP.O, con fecha 27 de Octubre de 2023, la Sra. Taya Cruzca León Pancorbo; Representante Legal de la Empresa CONSULTORES Y CONTRATISTAS LEROCH'Z S.R.L; remite al Despacho de Alcaldía con atención al Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones; la liquidación de Obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL SECTOR ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2535906. Concluyendo que se ha ejecutado el 100% de las partidas programadas según el expediente técnico aprobado. El presupuesto ejecutado según CONTRATO N° 355-2022 MDK-GM/ABAST, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL SECTOR ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2535906 CONTRATO N 068-2022-MDK-GM/ABAST, fue de S/. 15,193.34 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 34/100 SOLES). En la presente liquidación de consultoría de obra se realizó el balance económico con los pagos efectuados, NO HABIENDO SALDO ECONÓMICO A FAVOR AL CONTRATISTA. Por concepto de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el servicio de consultoría de obra fueron retenidos la suma de S/. 1,720.00 (MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100), corresponde devolver al contratista dentro de los plazos previsto en el Ley de Contrataciones del Estado, que serán desembolsado luego de la aprobación de la liquidación de consultoría de obra con acto resolutorio por parte de la Entidad

Que, mediante Informe N° 0507-2023-MDK/DGSEI/OLI/CAH-J(e), de fecha 17 de Noviembre del 2023, el Ing. Carlos Antonio Hernández; Jefe (e) de la Oficina de Liquidación de Inversiones, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones la opinión respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra de la supervisión Obra **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL SECTOR ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2535906, concluyendo que por las consideraciones expuestas, análisis y revisión de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



liquidación del contrato de consultoría de obra, CONTRATO N°355-2022-MDK-GM/ABAST., presentado por la Empresa CONSULTORES Y CONTRATISTAS LEROCH'Z S.R.L. Supervisor de la Obra con CUI N° 2535906, representado por la Sra. TAYA CRUZCA LEON PANCORBO representante legal de la Empresa CONSULTORES Y CONTRATISTAS LEROCH'Z S.R.L. y en merito a lo establecido en el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se **CONCLUYE** emitiendo opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo y se determina como costo final del contrato de consultoría de la obra en mención un monto total de **S/. 15,193.34**. Según las valorizaciones tramitadas a la Entidad y de la verificación de los correspondientes comprobantes de pago, se ha determinado que el monto pagado por el servicio de consultoría de supervisión de obra por los días 53 días efectivamente laborados, asciende a la suma de S/. 15,193.34. Se determina que NO resulta un saldo a favor del supervisor de obra: "CONSULTORES Y CONTRATISTAS LEROCH'Z S.R.L.", así mismo NO resulta un saldo a favor de la Entidad. Como garantía de fiel cumplimiento al perfeccionamiento del CONTRATO N° 355-2022- MDK-GM/ABAST, la entidad ha retenido el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la suma de **S/. 1,720.00** que esta, se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de consultoría de obra.

CUADRO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA:

CONTRATO PRINCIPAL:

CONTRATO motivo del contrato del servicio de consultoría de supervisión CONTRATO N° 355-2022-MDK-GM/ABAST.: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL SECTOR ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", DE CUI N° 2535906, se desagrega en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: PAGOS DE CONTRATO PRINCIPAL							
ITEM	CONCEPTO	DIAS EFECTIVAS	A) MONTO PAGADOS (S/.)	DETRACCION (12%)	B) RETENCION (Garantía de Fiel Cumplimiento)	C) PENALIDAD	TOTAL PAGADOS (S/.)
1	VALORIZACIÓN N° 01 (Nov. -2022) 13/12/2022 AL 31/12/2022)	19.00	5,446.67	654.00	1,720.00	0.00	5,446.67
2	VALORIZACIÓN N° 02 (Ene. -2023) 01/01/2023 AL 30/01/2023)	30.00	8,600.00	1,032.00	0.00	0.00	8,600.00
3	VALORIZACIÓN N° 03 (Marz. -2023) 14/03/2023 AL 17/03/2023)	4.00	1,146.67	138.00	0.00	0.00	1,146.67
SUB TOTAL TOTAL		53.00	15,193.34	1,824.00	1,720.00	0.00	15,193.34

De la cual se verifica que la entidad no pago la totalidad del monto del contrato principal correspondiente de la supervisión de obra, han sido pagados por lo **53 días efectivamente laborados**, así mismo; la empresa no ha incurrido en penalidad, asimismo no recibió ningún adelanto de materiales y otros por la entidad por lo que; finalmente se determina que el costo total del servicio de consultoría de obra de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL SECTOR ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", DE CUI N° 2535906, reconocidos asciende al monto de **S/. 15,193.34** el cual se desagrega conforme, al siguiente detalle:

CUADRO N° 02: RESUMEN DE CONSULTORIA DE OBRA						
ITEM	CONCEPTO	A) MONTO PAGADOS (S/.)	DETRACCION (12%)	B) RETENCION (Garantía de Fiel Cumplimiento)	C) PENALIDAD	TOTAL PAGADOS (S/.)
1	VALORIZACIÓN N° 01 (Nov. - 2022) 13/12/2022 AL 31/12/2022)	5,446.67	654.00	1,720.00	0.00	5,446.67
2	VALORIZACIÓN N° 02 (Ene. - 2023) 01/01/2023 AL 30/01/2023)	8,600.00	1,032.00	0.00	0.00	8,600.00
3	VALORIZACIÓN N° 03 (Marz. - 2023) 14/03/2023 AL 17/03/2023)	1,146.67	138.00	0.00	0.00	1,146.67
SUB TOTAL CONTRATO PRINCIPAL		15,193.34	1,824.00	1,720.00	0.00	15,193.34
TOTAL RETENCIONES A DEVOLVER (S/.)				1,720.00		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (S/.)				0.00		

Del cuadro precedente se precisa que **NO** resulta un saldo a favor del supervisor de obra: Empresa CONSULTORES Y CONTRATISTAS LEROCH'Z S.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante INFORME N° 1344-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D, de fecha 23 de Noviembre del 2023, el Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra de la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL SECTOR ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2535906; concluyendo que 5. Por las consideraciones expuestas, análisis y revisión de la liquidación del contrato de consultoría de obra, CONTRATO N° 355-2022-MDK-GM/ABAST, presentado por la Empresa CONSULTORES Y CONTRATISTAS LEROCH'Z S.R.L. Supervisor de la Obra de CUI N° 2535906, representado por la Sra. **TAYA CRUZCA LEON PANCORBO** representante legal de la Empresa **CONSULTORES Y CONTRATISTAS LEROCH'Z S.R.L.** y en merito a lo establecido en el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se **CONCLUYE emitiendo opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo** y se determina como costo final del contrato de consultoría de la obra en mención un monto total de **S/. 15,193.34**. Según las valorizaciones tramitadas a la Entidad y de la verificación de los correspondientes comprobantes de pago, se ha determinado que el monto pagado por el servicio de consultoría de supervisión de obra por los **días 53 días efectivamente laborados**, asciende a la suma de **S/. 15,193.34**. Se determina que **NO** resulta un saldo a favor del supervisor de obra: **"CONSULTORES Y CONTRATISTAS LEROCH'Z S.R.L."**, así mismo **NO** resulta un saldo a favor de la Entidad. Como garantía de fiel cumplimiento al perfeccionamiento del CONTRATO N°355-2022- MDK-GM/ABAST, la entidad ha retenido el **diez por ciento (10%)** del monto del contrato original, la suma de **S/. 1,720.00** que esta, se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de consultoría de obra.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de Octubre de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 355-2022-MDK-GM/ABAST; servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL SECTOR ANCHIHUAY EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N° 2535906, con un costo final de **S/.15,193.34 soles**; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento la suma de **S/. 1,720.00**; una vez aprobada la liquidación mediante acto resolutivo del Contrato N° 355-2022-MDK-GM/ABAST.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Administración, Oficina de Liquidación de Inversiones para que implementen las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Administración, Oficina de Liquidación de Inversiones; y a la Sra. Taya Cruzca León Pancorbo; Representante Legal de la Empresa CONSULTORES Y CONTRATISTAS LEROCH'Z S.R.L.; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
GERENTE MUNICIPAL

